

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO - CHURCAMP  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE ANCO - PROVINCIA DE CHURCAMP - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA

Ruc/código :	20568363575	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	BRENUM CONSULTORA Y CONSTRUCTORA S.A.C.	Hora de envío :	21:27:12

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

CON RESPECTO A PERSONAL CLAVE, SE SOLICITA SUPRIMIR EL PERSONAL CLAVE COMO ADMINISTRADOR DE OBRA

¿ No son parte del plantel profesional clave para la ejecución de la obra, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, tales como el maestro de obra, guardián, vigilante, almacenero, peón, chofer, conserje, secretaria u otros; ni tampoco el topógrafo, administrador de obra, ni los asistentes del personal clave

CONFORME SEÑALA EN LA PÁGINA 28 DEL CAPÍTULO I DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES ESTÁNDAR Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** A.2      **Página:** 52

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

BASES ESTANDAR

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

En el presente proceso de contratación es imprescindible la participación de un Administrador de Obra y/o Asistente administrativo de obra.

Por la naturaleza del proyecto se requiere la contratación de un administrador de obra debido a que el 60% del monto de inversión consiste en adquisiciones de bienes (Equipos de comunicación, vehículos, mobiliarios, indumentaria para serenazgo, etc.) que no se comercializa en el ámbito del distrito de Anco.

Así también, el proyecto contempla el desarrollo de actividades sociales como capacitación y sensibilización en materia de seguridad ciudadana cuya coordinación y/o desarrollo estará a cargo del administrador de obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO - CHURCAMP  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE ANCO - PROVINCIA DE CHURCAMP - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA

Ruc/código :	20568363575	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	BRENUM CONSULTORA Y CONSTRUCTORA S.A.C.	Hora de envío :	21:27:12

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

SOLICITO SUPRIMIR AÑOS DE ANTIGÜEDAD DE CAMIONETA.

EN LAS MISMAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN EN LA PÁGINA 52 MENCIONA LO SIGUIENTE:

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** A.1      **Página:** 52

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

BASES ESTANDAR

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

El postor ganador deberá presentar un vehículo (Camioneta 4x4 Pick Up) operativo y en buenas condiciones de tal manera que no presente desperfectos mecánicos al momento de prestar sus servicios, el postor presentará toda la documentación que garantice el perfecto estado del vehículo, lo cual será verificado al momento de suscribir el contrato

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

CAMIONETA 4X4 PICK UP

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO - CHURCAMP

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE ANCO - PROVINCIA DE CHURCAMP - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA

Ruc/código : 20568363575

Fecha de envío : 22/05/2024

Nombre o Razón social : BRENUM CONSULTORA Y CONSTRUCTORA S.A.C.

Hora de envío : 21:27:12

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

CON RESPECTO AL PERSONAL NO CLAVE, SE SOLICITA TODO LO REQUERIDO SOBRE PERSONAL NO CLAVE, TODA VEZ QUE EN NINGÚN EXTREMO DE LAS BASES ESTÁNDAR HACE MENCIÓN EN RELACIÓN AL PERSONAL NO CLAVE, POR LO QUE ESTARÍA VULNERANDO LAS BASES ESTÁNDAR. PERSONAL CLAVE NO EXISTE EN TÉRMINOS DE CONTRATACIONES.

ADEMAS LAS BASES ESTÁNDAR EN SU PÁGINA 19 DEL CAPÍTULO 2 DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA MENCIONA COMO ADVERTENCIA QUE: El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 4.32.2 **Literal:** NO ESPECIF **Página:** 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

BASES ESTÁNDAR

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Se aclara que el personal no clave ¿Maestro de Obra¿ no es motivo de evaluación, como indica en el ítem 5 ¿Requisitos de calificación¿ pero es importante que el contratista cuente con un maestro de obra con amplia experiencia en la ejecución de obras públicas y/o privadas a fin de garantizar trabajos de calidad y no se ponga en riesgo la obra por falta de personal especialista en construcción civil

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO - CHURCAMP  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE ANCO - PROVINCIA DE CHURCAMP - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA

Ruc/código :	20534542080	Fecha de envío :	24/05/2024
Nombre o Razón social :	ICG ORTIZ S.A.C.	Hora de envío :	18:42:25

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos que se corrija los límites del valor referencial establecidos, toda vez que no están acorde al numeral 48.1 del artículo 48 del reglamento de la LCE donde se establece:  $\zeta(\zeta)$  si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo  $\zeta$ . En ese sentido se debe corregir los mencionados límites según el siguiente detalle:

Límite inferior establecido: 606,316.30

Límite inferior corregido: 606,316.31

Límite superior establecido: 741,053.26

Límite inferior corregido: 741,053.25

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.3      Literal: -      **Página: 13**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo N° 48 del Reglamento de la Ley N° 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Los límites superior e inferior del monto de contratación se encuentran correctamente establecidos

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO - CHURCAMP  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE ANCO - PROVINCIA DE CHURCAMP - DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA

Ruc/código :	20534542080	Fecha de envío :	24/05/2024
Nombre o Razón social :	ICG ORTIZ S.A.C.	Hora de envío :	18:42:25

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Se observa que, dentro de los factores de evaluación para este proceso de selección, se ha considerado el factor PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO, otorgándose un puntaje máximo de 2 puntos a las empresas que acrediten la certificación como ¿Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer¿, esta certificación es otorgada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de dicha certificación. Es necesario tener presente que, el proceso de certificación como ¿Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer¿, se deriva de una convocatoria que se realiza bianualmente, y que tiene como objetivo otorgar un reconocimiento de las empresas, públicas y privadas, que implementen una gestión de calidad con igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres dentro de sus organizaciones y hacia la comunidad. A la fecha, sólo 125 empresas a nivel nacional han obtenido esta certificación, de los cuales un gran porcentaje corresponden a las empresas de gran envergadura en la región de Lima, representando una desventaja para las empresas locales de la región de Huancavelica y regiones aledañas como Ayacucho.

Considerando los párrafos anteriores, en aras de garantizar la libertad de Concurrencia de un mayor número de proveedores y que no se discrimine a las empresas locales, que, en su empeño de promover el desarrollo de la región, SOLICITAMOS SE ELIMINE DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN LA ACREDITACIÓN DEL FACTOR ¿C¿ PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo N° 2 Ley N° 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN:

Dentro de las bases estándar, recomiendan considerar el factor de evaluación ¿PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO¿, para el presente proceso de contratación es importante contar con una empresa que tenga la certificación ¿Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer¿ a fin de generar igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO - CHURCAMP  
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDA/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE ANCO - PROVINCIA DE CHURCAMP - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA

Ruc/código :	20534542080	Fecha de envío :	24/05/2024
Nombre o Razón social :	ICG ORTIZ S.A.C.	Hora de envío :	18:57:07

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Según el análisis del expediente técnico del objeto de la contratación, se logra evidenciar en el presupuesto analítico que el cálculo de la mano de obra fue realizado sin tomar en consideración la tabla salarial 2023-2024 del régimen de construcción civil (vigente a la fecha), debido a que los precios que figuran son los siguientes:

- PEON S/ 11.40 HH
- OFICIAL S/ 1.00 HH
- OPERARIO S/ 15.70 HH

Se observa este apartado debido a que estos montos son demasiado ÍNFIMOS para garantizar la contrata de mano de obra idónea y competente para el desarrollo de los trabajos y, además, se está cometiendo un vicio de nulidad según lo establecido por la OSCE en el INFORME IVN N° 015-2024/DGR donde se menciona:

"(...) se desprende que la Entidad no consideró los costos laborales vigentes en el presupuesto de obra, pese a que a través de la notificación electrónica se solicitó actualizar el presupuesto considerando el jornal vigente de mano de obra para el periodo 2023-2024; por lo cual, se ha vulnerado el numeral 34.4 del artículo 34 del Reglamento, y, por ende, ello denota que el valor referencial no ha sido calculado correctamente. Por lo expuesto, atendiendo a lo prescrito en el artículo 44 de la Ley, resulta necesario disponer que la Entidad declare la nulidad de la Licitación Pública N° 02-2023-MDUA/CS, a efectos de que se corrija el vicio advertido, debiendo retrotraerse a la etapa de la convocatoria, a efectos de que se cumpla con adecuar el expediente técnico de obra y Bases, a lo establecido en la tabla de salarios y beneficios sociales para el régimen de construcción civil (...)"

Por estos motivos solicitamos al comité de selección actualice los costos de mano de obra acorde a la tabla salarial del régimen de construcción civil vigente a la fecha, con el fin de evitar la nulidad del presente proceso.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo N° 34, Reglamento de la Ley 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

En términos generales el valor de la obra se encuentra dentro de los límites de inversión, cabe mencionar que este proyecto ha sido evaluado y financiado por el MININTER. Durante la etapa de evaluación se han considerado los ¿PARÁMETROS TÉCNICOS PARA EL DISEÑO ARQUITECTONICO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE SEGURIDAD CIUDADANA¿, en el cual contempla que el costo por m2 de área construida del COSC ¿ T3 asciende a S/ 3,124/m2.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null